



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

04/09/2011 - 12:53 - 1/5



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/12/10	Hs.: 10:30
Numero: 1700	Fojas: 5
Expte. N°:	
Cirado a: 526/04-41/03	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 551
LETRA: MUN. U. /2010.

17 DIC 2010

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1671 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



USHUAIA, 17 DIC 2010
2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

VISTO el Expediente OP/7490/2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Compensación de Transferencia de Fondos celebrado en fecha treinta (30) de noviembre de 2010 entre el Concejo Deliberante de la ciudad representado por su Presidente, Dn. Damián DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, y el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el suscripto.

Que el mismo se ha suscripto con el objeto de dar forma al cumplimiento del reintegro por parte de la Municipalidad del fondo previsto en la Ordenanza Municipal N° 2553, suspendido mediante Ordenanza Municipal N° 3538, para el financiamiento de la obra "Nuevo Edificio Concejo Deliberante - 1° Etapa".

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio citado, registrado bajo el N° 5661, correspondiendo su aprobación ad - referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1), 17) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad - referéndum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 5661, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha treinta (30) de noviembre de 2010 entre el Concejo Deliberante de la ciudad representado por su Presidente, Dn. Damián DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, y el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el suscripto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1671 /2010.-

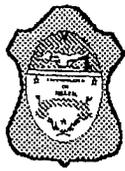
el

Cdora. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM O. FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. U.S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ing. Marcelo O. LUQUARELLI
 Director de Administración
 Sec. de Desarrollo y G. Urbana
 Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO DE COMPENSACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los (30) días del mes de 1 NOV de 2.010, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. Nº 18.258.173, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, representado por su Presidente, Don Damián DE MARCO, D.N.I. Nº 26.959.332, en adelante EL CONCEJO, convienen en celebrar el presente convenio de compensación de transferencia de fondos previstos en las Ordenanzas Municipales Nros 2553 y 3679, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y EL CONCEJO acuerdan la forma en que se dará cumplimiento al reintegro por parte de LA MUNICIPALIDAD del fondo previsto en Ordenanza Municipal 2553, que fuera suspendido por Ordenanza Municipal 3538 y cuyo monto total ascendió a la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 42/100 (\$989.444,42) según Anexo I agregado al presente.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD propone y EL CONCEJO acepta compensar las transferencias, entre el monto adeudado según cláusula PRIMERA y la suma de Pesos Ochocientos Mil con 0/100 (\$800.000,00) que surge del compromiso asumido por EL CONCEJO, según cláusula segunda y tercera del Convenio registrado bajo el Nº 4961 del 14/12/09, según detalle que se agrega como Anexo II al presente, correspondiente a la Obra "Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia - Primera Etapa", compromiso asumido por parte EL CONCEJO a LA MUNICIPALIDAD como aporte para la Obra "Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia - Primera Etapa" según cláusula segunda y tercera del Convenio registrado bajo el Nº 4961.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD y EL CONCEJO acuerdan en relación al remanente de la deuda que LA MUNICIPALIDAD debiera transferir a EL CONCEJO el cual asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Nueve mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 42/100 (\$ 189.444,42), que el mismo quedará supeditado a la disponibilidad financiera y presupuestaria del Municipio. -----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha Ut-Supra indicados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ing. Marcelo O. LUCARELLI
Director de Administración
Sec. de Desarrollo y G. Urbana
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I
CONVENIO DE COMPENSACIÓN N°

FONDOS SUSPENDIDOS POR APLICACIÓN DE LA
Ordenanza Municipal N° 3538/09 promulgada por Decreto
Municipal N° 632/09

CONCEPTO	IMPORTE
Proporcional de May-09	122.777,78
Jun-09	216.666,66
Jul-09	216.666,66
Ago-09	216.666,66
Sep-09	216.666,66
TOTAL	989.444,42

Son Pesos: Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 42/100.-

Federico SOLARI
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefe Dep. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Marcelo O. LUCARELLI
Director de Administración
Sec. de Desarrollo y G. Urbana
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO II

CONVENIO DE COMPENSACIÓN N°

**Obra Nuevo Edificio Municipal Concejo Deliberante
CERTIFICACIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE
Anticipo Financiero	208.204,00
Certificado de Obra 2	37.976,41
Certificado de Obra 3	7.578,62
Certificado de Obra 4	6.079,56
Certificado de Obra 5	105.101,38
Certificaciones Futuras	435.060,03
TOTAL	800.000,00

Son Pesos: Ochocientos Mil con 00/100 (\$ 800.000,00)

Federico SOLIMAN
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PATINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.V.T y C.G. - S.L.U.T.
Municipalidad de Ushuaia